



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 055-2021-MDY

Yura 23 de setiembre del 2021.

## VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.°046-2021-MDY, de fecha 19 de agosto del 2021, que aprueba la solicitud apoyo económico en beneficio de la señora Juana Alejandrina Incacari Maquera, para costear los medicamentos y continuar con el tratamiento de su esposo el señor Walter Hernández Solís, el Expediente administrativo N.° 8352, del 31 de agosto del 2021 presentado por la señora Juana Alejandrina Incacari Maquera solicitando apoyo económico para costear los gastos de sepelio de su esposo, el señor Walter Hernández Solís; el Informe N.°00107-2021-T.S remitido por la trabajadora Social Luzby Irene Coaguila Rodríguez, remitiendo el Informe Social N.°00107-2021-MDY-GM/GDSE/SGBS/A.S; el Informe N° 00142-2021-MDY-GM-GDSE, de fecha 13 de setiembre del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N.°417-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 20 de setiembre del 2021, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N.° 0147-2021-MDY- GM-GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2021, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 00073-2021-GM-MDY, de fecha 21 de setiembre del 2021, remitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.° 00285-2021-MDY, de fecha 21 de setiembre, remitido por el despacho de Alcaldía en base a la solicitud de aprobación de "APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE SEPELIO".

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.°046-2021-MDY, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó la solicitud apoyo económico por enfermedad en beneficio de la señora Juana Alejandrina Incacari Maquera, para costear los medicamentos y continuar con el tratamiento de su esposo el señor Walter Hernández Solís.

Que, mediante Expediente administrativo N.° 8352, presentado por la señora Juana Alejandrina Incacari Maquera solicitando apoyo económico para costear los gastos de sepelio de su esposo, el señor Walter Hernández Solís, fallecido el 23 de agosto del presente año, según Certificado de Defunción General adjunto al expediente.

Que, mediante Informe N.°00107-2021-T.S remitido por la trabajadora social Luzby Irene Coaguila Rodríguez, el mismo que anexa el Informe Social N.°00107-2021-MDY-GM/GDSE/SGBS/A.S, se precisa del fallecimiento del señor Walter Hernández Solís, y se precisa además de una carga familiar de 5 hijos y tres nietos en el hogar de la señora Juana Alejandrina Incacari Maquera.





Que, mediante Informe N.° 00417-2021-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente recaudados rubro 09, META: 033 PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES PARA OBTENER BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en favor de la señora Juana Alejandrina Incacari Maquera para cubrir los gastos de sepelio del señor Walter Hernández Solís.

Que, mediante Informe N.° 0147-2021-MDY- GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que se ponga en consideración del Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de apoyo económico formulada por la señora Juana Alejandrina Incacari Maquera, asimismo indica que de aprobarse la solicitado, se deberá dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N.°046-2021-MDY, de fecha 19 de agosto del 2021.

Que, mediante Informe N.° 00073-2021-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.°00285-2021-MDY, remitido por el despacho de alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la solicitud de “APOYO ECONOMICO”, en beneficio de la Señora JUANA ALEJANDRINA INCACARI MAQUERA, para costear los gastos por fallecimiento y sepelio de quien en vida fue su esposo, el señor WALTER HERNANDEZ SOLIS, hasta por el monto de S/ 1000.00 (mil con 00/100 soles), conforme a los documentos que conforman el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N.°046-2021-MDY, de fecha 19 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, cumplir con lo acordado en el presente.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** a la Oficina General de secretaría General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control patrimonial Servicios Generales e Informática se publicación en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría



Nestor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

